



**ACUERDO No. 07**  
**16 de marzo de 2022**

**Por el cual se modifica el Acuerdo No. 05 del 11 de marzo de 2022**

**LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones estatutarias y reglamentarias  
y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo No. 05 del 11 de marzo de 2022, la Comisión Electoral de UNAULA convocó a segundas elecciones a los estudiantes de la Facultad de Contaduría Pública y de estudiantes de la Facultad de Ingenierías, el día 17 de marzo de 2022, por no haber alcanzado el quórum establecido del 40% de sus integrantes en las elecciones del 10 de marzo, y a los egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, el día 17 de marzo de 2022, como quiera que en las votaciones de aspirantes al Consejo Superior por dicho estamento, la mayoría absoluta de las votaciones la obtuvo el voto en blanco.

**SEGUNDO:** Que dentro del Acuerdo se especificó en el artículo 4 lo siguiente:

*“Artículo 4°. Aclarar que en las segundas elecciones que se convocan mediante este Acuerdo, resultarán electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos, sin que pueda haber lugar a la aplicación del quórum electoral para la validez de la elección y sin que puedan convocarse nuevas elecciones en caso de que el voto en blanco represente la mayoría absoluta.”*

**TERCERO:** Que, tratándose de las elecciones de estudiantes de la Facultad de Contaduría Pública y de estudiantes de la Facultad de Ingenierías la disposición transcrita sobre el voto en blanco no es aplicable, por cuanto al no haberse alcanzado el quórum electoral exigido, en realidad se trata de la primera elección a escrutarse.

**CUARTO:** Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 4 del Acuerdo No. 05 del 11 de marzo de 2022, aclarando con ello su real sentido.

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Modificar el Artículo 4° del Acuerdo No. 05 del 11 de marzo de 2022, el cual quedará así:

*“Artículo 4°. Aclarar que en las segundas elecciones que se convocan mediante este Acuerdo, resultarán electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos, sin que pueda haber lugar a la aplicación del quórum electoral para la validez de la elección. En el caso de las segundas elecciones que se convocan*



**UNAULA**<sup>®</sup>  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA



para los egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, no habrá lugar a nuevas elecciones en caso de que el voto en blanco represente la mayoría absoluta.”

**COMUNÍQUESE,**

**JORGE WINSTON CARDONA NAVARRO**  
Presidente de la Comisión Electoral

**FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO**  
Secretario General